

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.376

Sábado 14 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2770679

EXTRACTO

PABLO MARTÍNEZ LOAIZA, Notario Titular de la Primera Notaría de La Reina, domiciliado en Avenida Príncipe de Gales N° 5841, comuna de La Reina, Santiago, certifica: que por escritura pública de fecha 8 de enero del año 2026, Repertorio N° 1.869/2026, ante mí, compareció don Alejandro Mario Bocángel Fernández y don Juan Carlos Concha López, quienes actuando por sí, constituyeron una sociedad por acciones. Razón social: Expromat SpA, pudiendo usar el nombre de fantasía "Expromat". Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero. Objeto: El desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios relacionadas con productos, insumos, equipos, maquinarias y bienes destinados a los sectores de la construcción, agropecuario, forestal, industrial y comercial, y en particular: a) La venta, distribución, comercialización, arriendo, alquiler, leasing, cesión de uso y explotación económica, por cualquier título, de artículos de ferretería, materiales de construcción, insumos industriales, equipos, maquinarias, vehículos, herramientas y productos afines, destinados a los sectores antes indicados; b) La importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de bienes, productos, insumos, equipos, repuestos y mercaderías vinculadas a dichos sectores, así como la representación de empresas y sociedades nacionales y extranjeras; c) La prestación de servicios de transporte de carga por carretera, logística, distribución, almacenamiento y actividades de apoyo al transporte, relacionados con productos, bienes y mercaderías propias o de terceros pertenecientes a los sectores señalados; d) En particular, el alquiler, arrendamiento y leasing de vehículos automotores sin chofer, maquinaria, equipos y otros bienes muebles tangibles, incluyendo maquinaria de la construcción, agropecuaria, forestal, industrial y comercial, sin operarios. De manera complementaria, la sociedad podrá: e) Realizar toda clase de inversiones, por cuenta propia o ajena, en bienes corporales o incorpórables, muebles o inmuebles, derechos, acciones, participaciones sociales y valores en general, vinculados directa o indirectamente con su giro principal; f) Promover, desarrollar, administrar y participar en toda clase de negocios, empresas y sociedades relacionadas con los sectores antes indicados; g) Asociarse, constituir e incorporarse a sociedades o personas jurídicas ya existentes, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su objeto, siempre que guarden relación con el giro social; h) Concurrir al financiamiento de empresas, administrarlas y participar en ellas en cualquier calidad, dentro del ámbito de su objeto social; i) Celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los actos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; j) Realizar cualquier otra actividad lícita que sea complementaria, conexa o accesoria a las anteriormente señaladas. Duración: Indefinida. Capital: Dos millones de pesos, dividido y representado en dos mil acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Don Alejandro Mario Bocángel Fernández suscribe mil acciones, a un valor de suscripción total de un millón de pesos, que se suscriben y pagan íntegramente en este acto, al contado y en dinero efectivo, ya ingresados en arcas sociales y don Juan Carlos Concha López suscribe mil acciones, a un valor de suscripción total de un millón de pesos, que se suscriben y pagan íntegramente en este acto, al contado y en dinero efectivo, ya ingresados en arcas sociales. Administración: La administración y representación de la sociedad corresponderán a uno o más administradores designados por los accionistas, con las facultades establecidas en la escritura social. La sociedad será administrada inicialmente por don Alejandro Mario Bocángel Fernández y don Juan Carlos Concha López, quienes permanecerán en sus cargos hasta que su remoción o sustitución sea acordada por los accionistas conforme a los estatutos. Responsabilidad: La responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus respectivos aportes. Pablo Martínez Loaiza, Notario Público Titular, Santiago 21-01-2026.

CVE 2770679

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

